

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NIHIL PRIUS FIDE

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10 **ESCRITURA PÚBLICA**

11 **DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

12 **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES**

13 **DAVID OSWALDO CÁRDENAS PINELA Y YOLANDA INDELIRA**

14 **REINOSO CUYO DE CÁRDENAS A FAVOR DE LA SEÑORITA**

15 **MARÍA JOSÉ CÁRDENAS REINOSO**

16 **CUANTIA: US \$100,00**

17 **DI 2 COPIAS**

18

19 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
20 Ecuador, hoy **ocho** de agosto del **dos mil diez y seis**, ante mí, DOCTOR
21 RAFAEL ALULEMA BORJA, Notario Quincuagésimo de la ciudad de Guayaquil,
22 comparecen: por una parte, el señor **DAVID OSWALDO CÁRDENAS PINELA**,
23 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación
24 comerciante, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil y la señora
25 **YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO**, quien declara ser de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, de ocupación comerciante, casada, domiciliada en
27 esta ciudad de Guayaquil, ambos por sus derechos y por los que representan de la
28 sociedad conyugal que tienen formada; y por otra parte, la señorita **MARÍA JOSÉ**



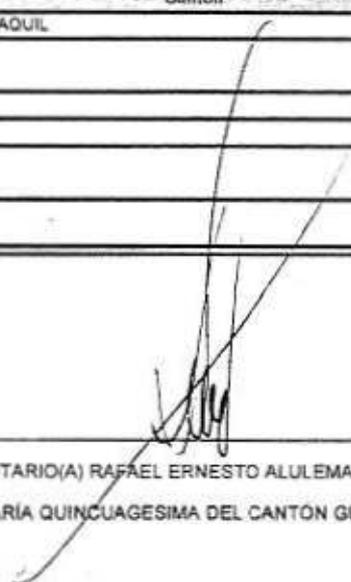
Factura: 001-003-000009383

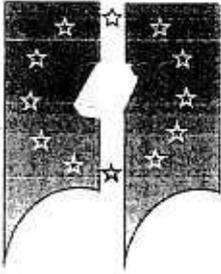


NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901050P01646						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2016. (12:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARDENAS PINELA DAVID OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911415024	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REINOSO CUYO YOLANDA INDELIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202161784	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS REINOSO MARIA JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931262505	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						


NOTARIO(A) RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA
NOTARÍA QUINCUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

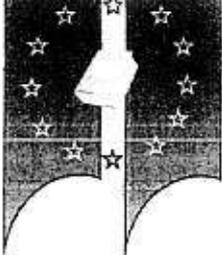


DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NIHIL PRIUS FIDE

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **CÁRDENAS REINOSO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
2 edad, de ocupación estudiante, soltera, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
3 por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,
4 personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado
5 sus documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a
6 celebrar esta escritura pública de **CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**
7 **SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden
8 de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta
9 que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras
10 públicas a su cargo, una de **CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES**
11 **SOCIALES**, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
13 escritura pública, el señor **DAVID OSWALDO CÁRDENAS PINELA**, y la señora
14 **YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO**, por sus propios derechos y por los que
15 representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes de aquí en
16 adelante se llamará como **"los Cedentes"**; y por otra parte, la señorita **MARÍA**
17 **JOSÉ CÁRDENAS REINOSO**, a quien de aquí en adelante se llamará la
18 **"Cesionaria"** .- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública
19 otorgada ante el Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor
20 Marcos Díaz Casquete , el nueve de septiembre del dos mil nueve, legalmente
21 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre del
22 dos mil nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada
23 **BIOALIMENTOS CIA. LTDA.** con un capital social de cuatrocientos dólares de los
24 Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de
25 un dólar USA cada una de ellas; B) Mediante escritura pública celebrada ante la
26 Notaria Titular Octava del cantón Guayaquil, Abogada Luz Marina Vásquez Cruz, el
27 uno de Julio del dos mil catorce, la compañía aumentó el capital social a la suma de
28 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas



DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
Nihil Prius Fide

DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINCAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 participaciones sociales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del
2 cantón Guayaquil, el diez de julio del dos mil catorce; y C) La compañía en sesión
3 de Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el diez de Mayo
4 del dos mil dieciséis autorizó a la señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo de
5 Cárdenas, para que del total de participaciones sociales que tiene en el capital
6 social de la compañía ceda cien participaciones sociales de un valor de un dólar de
7 los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor de la señorita María José
8 Cárdenas Reinoso, documento de la junta antes indicada se agrega a esta
9 escritura como documento habilitante.- **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y**
10 **PARTICIPACIONES SOCIALES.-** En virtud de los antecedentes expuestos, los
11 cedentes señor David Oswaldo Cárdenas Pinela y Yolanda Indelira Reinoso Cuyo
12 de Cárdenas, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad
13 conyugal que tienen formada, ceden a favor de la señorita María José Cárdenas
14 Reinoso, cien participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados
15 Unidos de América cada una de ellas, que poseen en el capital social de la
16 compañía de responsabilidad limitada BIOALIMENTOS CIA. LTDA. **CUARTA:**
17 **PRECIO:** El precio pactado por las partes contratantes por la cesión de las cien
18 participaciones sociales de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
19 cada una de ellas de la compañía de responsabilidad limitada BIOALIMENTOS CIA.
20 LTDA., es la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América, que los
21 cedentes ~~deben~~ recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera
22 satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto. **QUINTA: DERECHOS**
23 **Y OBLIGACIONES:** Por efecto de este contrato de cesión de derechos y
24 obligaciones, la cesionaria adquiere los derechos y obligaciones instituidas dentro
25 del Estatuto Social de la compañía de responsabilidad limitada BIOALIMENTOS
26 CIA. LTDA., como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la
27 Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.
28 **SEXTA: INSCRIPCIÓN:** La cesionaria queda autorizada para inscribir esta cesión



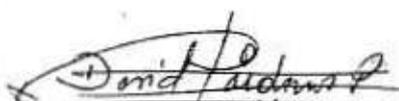
DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
Nihil Prius Fide

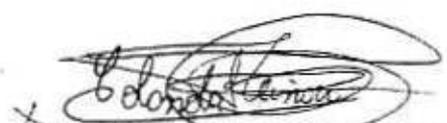
DR. RAFAEL ALULEMA BORJA
NOTARIA QUINGUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 en el libro de participaciones sociales y en el Registro Mercantil del cantón
 2 Guayaquil. **SÉPTIMA: CONTROVERSIA:** En el caso de producirse una controversia
 3 por efecto del presente contrato de cesión de derechos y participaciones sociales,
 4 las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la
 5 ciudad de Guayaquil, y al procedimiento ordinario estipulado en el Código Orgánico
 6 General de Procesos. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
 7 necesarias para la validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja
 8 mediante este instrumento autorizada a la Abogada Connie Alvarez Bajaña, para
 9 que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de
 10 este instrumento. Firmado Abogada Connie Alvarez Bajaña. Registro número: ocho
 11 mil ciento veintidós C.A.G.- Quedan agregados a la presente escritura pública: a)
 12 Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el diez de
 13 mayo del dos mil dieciséis; y b) copias de la cédulas de identidad de los
 14 comparecientes.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados,
 15 todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el
 16 Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura
 17 pública a los comparecientes estos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario,
 18 en un solo acto.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


 Sr. David Oswaldo Cárdenas Pinela
 C.I. 0911415024


 Sra. Yolanda Indelira Reinoso Cuyo
 C.I. 120216176-4


 Srta. María José Cárdenas Reinoso
 C.I. 0931262505

EL NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0911415024

Nombres del ciudadano: CARDENAS PINELA DAVID OSWALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE JUNIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

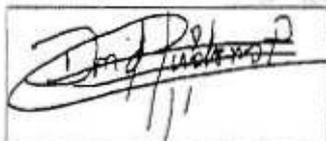
Cónyuge: YOLANDA REINOSO CUYO

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 1988

Nombres del padre: EFRAIN OSWALDO CARDENAS F

Nombres de la madre: FRANCISCA JESUS PINELA I

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 15:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0931262505

Nombres del ciudadano: CARDENAS REINOSO MARIA JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 25 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DAVID OSWALDO CARDENAS PINELA

Nombres de la madre: YOLANDA INDELIRA REINOSO

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Handwritten signature: *MI CÍDULAS*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 12:35 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2220210



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1202161764

Nombres del ciudadano: REINOSO CUYO YOLANDA INDELIRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE/GRAL. A. ELIZALDE (BUCA Y)

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS PINELA DAVID

Fecha de Matrimonio: 8 DE FEBRERO DE 1988

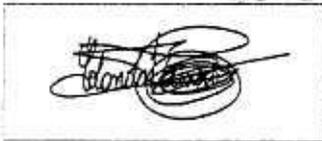
Nombres del padre: REINOSO WALTER

Nombres de la madre: CUYO CLARA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: RAFAEL ERNESTO ALULEMA BORJA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 50 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 15:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2219985



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA BIOALIMENTOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.-



En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a las diez horas del día diez de Mayo del dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la lotización Inmaconsa, calle Los Cedros, manzana 3, solar 56, planta baja, de esta ciudad, se reúnen los socios de dicha compañía: a) el señor **David Oswaldo Cárdenas Pinela**, propietario de 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar USA cada una, equivalente al 20% del capital suscrito de la compañía; b) el señor **David Andrés Cárdenas Reinoso**, propietario de 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar USA cada una, equivalente al 20% del capital suscrito de la compañía; c) el señor **Israel Oswaldo Cárdenas Reinoso**, propietario de 160 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar USA cada una, equivalente al 20% del capital suscrito de la compañía; y d) la señora **Yolanda Indelira Reinoso Cuyo**, propietaria de 320 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar USA cada una, equivalente al 40% del capital suscrito de la compañía. Todas las participaciones se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor. Como se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, esto es la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre el siguiente asunto, que será el único punto en el orden del día que dice:

Punto Único: Conocer y resolver sobre la cesión de derechos y participaciones sociales que desean realizar el señor David Oswaldo Cárdena Pinela y la señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo, a favor de la señorita María José Cárdenas Reinoso.

De conformidad con el Estatuto Social, dirige ésta reunión en su calidad de Presidente, el señor David Oswaldo Cárdenas Pinela, y actúa como secretaria, la Gerente, señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo. A continuación la secretaria procede a elaborar la lista de los asistentes, por lo que en hoja aparte se deja constancia de los nombres de los socios presentes en la reunión, así como del número de participaciones que poseen y los votos a que tienen derecho, para cumplir con lo establecido tanto en el reglamento pertinente sobre Juntas Generales, así como en las disposiciones legales pertinentes; tomando en consideración que se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía equivalente a US\$ 800,00 representado por 800 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, el Presidente procede a declarar instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, conforme a lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para proceder a conocer y resolver sobre el siguiente puntos en el orden del día, que dice:

1.- Conocer y resolver sobre la Cesión de Derechos y Participaciones sociales que desean realizar el señor **David Oswaldo Cárdenas Pinela** y la señora **Yolanda Indelira Reinoso Cuyo** a favor de la señorita **María José Cárdenas Reinoso**. Toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que del capital social que posee en la compañía, el socio David Oswaldo Cárdenas Pinela y la socia Yolanda Reinoso Cuyo, desean ceder 60 y 100 participaciones sociales respectivamente a favor de la señorita María José Cárdenas Reinoso, lo cual pone en conocimiento de la Junta, para que esta dé su autorización y aprobación, y de esta manera proceder con lo solicitado; deja además indicado que la cantidad total de participaciones que

poseer el señor David Oswaldo Cárdenas Pinela y Yolanda Reinoso Cuyo en el capital social de la compañía es 160 y 320 respectivamente, de las cuales cederán 60 y 100 participaciones sociales respectivamente, conservando 100 y 220 participaciones sociales respectivamente a nombre de cada uno de ellos.

- La moción presentada fue aprobada por el resto de socios presentes en la junta. Previa a la realización de la votación la Secretaria de la junta, indica a los socios asistentes que en caso de existir abstenciones o votos blancos, éstos se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, lo cual se aplicará en todos los puntos a conocer que conforman el orden del día.

Por lo que se procede con la votación, la misma que se realiza en orden alfabético, así:

El señor David Oswaldo Cárdenas Pinela, por sus propios derechos, vota a favor de la moción con los 160 votos que posee dicho socio.

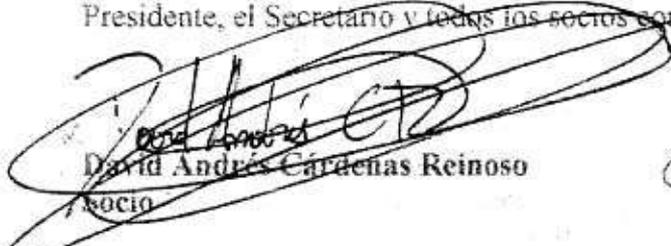
El señor David Andrés Cárdenas Reinoso, por sus propios derechos, vota a favor de la moción con los 160 votos que posee dicho socio.

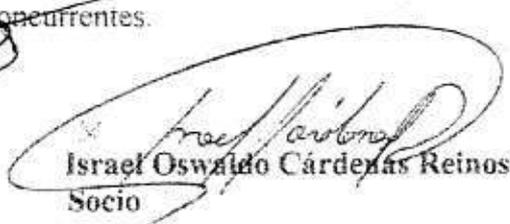
El señor Israel Oswaldo Cárdenas Reinoso, por sus propios derechos, vota a favor de la moción con los 160 votos que posee dicho socio.

La señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo, por sus propios derechos, vota a favor de la moción con los 320 votos que posee dicha socia.

Realizada la votación, la junta general de socios, por 800 votos a favor, sin ninguna abstención ni votos en blanco, RESUELVE POR UNANIMIDAD: Aprobar y Autorizar a los socios señor David Oswaldo Cárdenas Pinela y Yolanda Reinoso Cuyo, la Cesión de las 60 y 100 participaciones sociales respectivamente de un valor de un dólar USA, que poseen en el capital social de la compañía, a favor de la señorita Maria José Cárdenas Reinoso, la misma que deberá realizarse por escritura pública e inscribirse en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Guayaquil, provincia del Guayas

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta y aprobándola, concluyó la sesión a las once horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes.


David Andrés Cárdenas Reinoso
Socio


Israel Oswaldo Cárdenas Reinoso
Socio


David Oswaldo Cárdenas Pinela
Socio, Presidente de la Junta


Yolanda Indelira Reinoso Cuyo
Socia, Gerente-Secretaria de la Junta

CERTIFICACIÓN



La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía **BIOALIMENTOS CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el 10 de Mayo del 2016, en la misma que fue aprobada en forma unánime por los socios, la Cesión de Participaciones entre la señora Yolanda Indelira Reinoso Cuyo, quien cede y transfiere a favor de la señorita María José Cárdenas Reinoso, cien participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, comunicación que la hago, para el registro en el Libro de Participaciones de la compañía **BIOALIMENTOS CIA. LTDA.**, y su legalización permanente.

Guayaquil, 10 de Mayo del 2016

Sra. Yolanda Reinoso Cuyo
Gerente



ESPACIO

BLANCO

ESPACIO

BLANCO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta ~~COPIA~~ copia certificada, firmada y sellada en Guayaquil a, 08 AGO. 2016

Dr. Rafael Aljeme Borja
NOTARIO QUINTAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



Factura: 002-002-000012788



20160901021000857

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901021000857

MATRIZ	
FECHA:	9 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (15:40)
TIPO DE RAZÓN:	ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIOALIMENTOS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BIOALIMENTOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992671386001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Karla Troncozo

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



2016-09-01-021-000857

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la Cesión de Cien Participaciones Sociales que hace la señora YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO, constante en la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DAVID OSWALDO CÁRDENAS PINELA Y YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO DE CÁRDENAS A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA JOSÉ CÁRDENAS REINOSO", otorgada ante el Notario Quincuagésimo del cantón Guayaquil, Doctor Rafael Alulema Borja, el 08 de Agosto del 2016, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONTRATO DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA BIOALIMENTOS CIA. LTDA." otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 09 de Septiembre del 2009, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de Septiembre del 2016.-

Karla Liliana Troncozo Hasing
AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.282
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **BIOALIMENTOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. RAFAEL ALULEMA BORJA, NOTARIO QUINCAGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 8 de agosto del 2016, mediante la cual. **YOLANDA INDELIRA REINOSO CUYO DE CARDENAS** con autorización de su cónyuge **DAVID OSWALDO CARDENAS PINELA**, ceden y transfieren (100) participaciones a favor de **MARIA JOSE CARDENAS REINOSO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **2.394 a 2.404**, Registro de Cesión de Participaciones número **152**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40282



Guayaquil, 03 de octubre de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
REINOSO CUYO YOLANDA INDELIRA	100	CARDENAS REINOSO MARIA JOSE

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1487355